



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.591

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO FINCAS Nºs. 19579 Y 19582, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA Nº 2902, UBICADAS EN LA VILLA IPVU DEL CITADO MUNICIPIO.

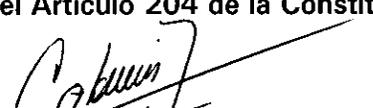
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

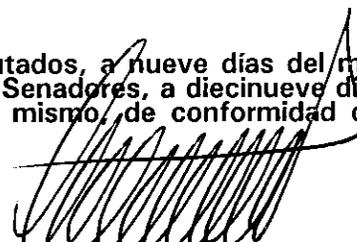
Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Caaguazú a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, fracciones de inmuebles identificadas con Ctas. Ctes. Ctrales. Ns. 21-940-05,06 de la Finca Nº 19579 y 21-940-02,03,04 de la Finca Nº19582, dejadas en concepto de edificios públicos, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1, folio 1 y siguientes del 25 de enero de 2000, Distrito Caaguazú, ubicadas en la Villa IPVU - Habitacional E-KG-001 del citado municipio, asiento de la Escuela Graduada Nº 2902, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes :

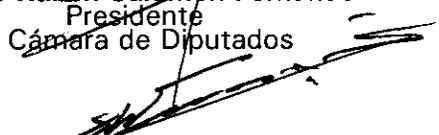
- LINEA 1-2: mide 30,00 m. (treinta metros), linda con el lote Nº 7;
 - LINEA 2-3: mide 12,00 m. (doce metros), linda con lote Nº 23;
 - LINEA 3-4: mide 18,00 m. (dieciocho metros), linda con el lote Nº 23;
 - LINEA 4-5: mide 30,00 m. (treinta metros), linda con el lote Nº 1;
 - LINEA 5-6: mide 48,00 m. (cuarenta y ocho metros), linda con calle 1; y,
 - LINEA 6-1: mide 42,00 m. (cuarenta y dos metros), linda con calle 2.
- SUPERFICIE: 1800 m² (UN MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS).**

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Edgar Domingo Venialgo Recalde
Secretario Parlamentario


Mirna Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 6 de junio de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior